



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5224)

19 OCT 2017

“Por la cual se delega al Directorio Departamental de Cundinamarca para que integre y acredite los Directorios Municipales de su circunscripción y se dictan otras disposiciones.”

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y Estatuarías,

CONSIDERANDO

Que previa la celebración de la VII Convención Nacional Liberal los pasados días 28 y 29 de septiembre, se reunieron las Asambleas Municipales y Departamental de Cundinamarca que fueron integradas y acreditadas por el Tribunal Nacional de Garantías de conformidad a los Estatutos promulgados con la Resolución 0658 del 09 de abril de 2002.

Que en algunos Municipios de Cundinamarca por falta del cumplimiento de requisitos, no fueron acreditadas las correspondientes Asambleas, razón por la cual no pudieron ser electos los Directorios Municipales y demás autoridades en esa circunscripción.

Que la VII Convención Nacional Liberal dejó de aplicar los Estatutos del año 2002 y se acogió a los conocidos Estatutos del año 2011, que fueron aprobados por la Segunda Constituyente Liberal celebrada el 10 de diciembre de 2011, promulgados con la Resolución No. 2919 del 20 de diciembre de 2011 y registrados ante el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 2247 del 18 de septiembre de 2012.

Que de conformidad al artículo 35 y s.s., de los Estatutos vigentes, el número de miembros de los Directorios Municipales corresponde al número de miembros de los respectivos Concejos Municipales y para



